

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, número 134/09.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Sentencia: 00134/2009.

SENTENCIA

En Medio Cudeyo a 23 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Ana Rosa Araújo Rugama, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, los autos del juicio verbal número 56/2008, sobre desahucio, y reclamación de rentas, en el que intervienen en calidad de demandante don José Luis Holanda Fernández, representado por la procuradora de los Tribunales señora Osoro Arroyo, asistida por el letrado señor Holanda Obregón; y en calidad de demandado, don Florín Cristian Lumei, declarado en rebeldía; he dictado la presente resolución con base en el siguiente:

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales señora Osoro Arroyo, en nombre y representación de don José Luis Holanda Obregón, y en consecuencia declaro el desahucio y resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes suscrito con fecha de 12 de marzo de 2007 y que recae sobre la vivienda sita en la urbanización Río Pisueña II, Portal 5, 1º B, en La Cueva, Castañeda, y condeno a la demandada al pago de las renta adeudadas, que en el momento del juicio ascienden a la cuantía de 3.821,43 euros.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Notifíquese y publíquese.

Así lo mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Florín Cristian Lumei, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 23 de julio de 2009.—El secretario (ilegible).
09/11860

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Emplazamiento en expediente de dominio exceso de cabida, número 354/09.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio de exceso de cabida número 354/2009, a instancia de don Juan Manuel Rodríguez González, sobre la siguiente finca:

Urbana. En el pueblo de Arroyo, término municipal de Santillana del Mar, un prado al sitio «La cotera» o «El Corro», que tiene una extensión superficial según el título de 200 metros cuadrados, y según la realidad, de 458 metros cuadrados, y linda: Norte, carretera o camino vecinal; Sur y Este, doña Amparo Sáez Cayuso, y Oeste, herederos de don Agustín Gutiérrez Cayuso, hoy don Ramiro Gómez Fernández. Inscrita al tomo 1.180, libro 158, folio 175 y finca 21.685.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 17 de julio de 2009.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/11817



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es